

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante número **DFCOL-174/13**

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En la página **1 de 4**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO
No DFCOL-174/13
EXPEDIENTE: UNIÓN EMILIANO ZAPATA
BITÁCORA: 06/K0-0074/05/17
No. Control 1889/17

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

Colima, Col. A 26 de mayo del 2017

**PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A FAVOR DE EL (LA)
C. ROSA MARÍA ASCENCIO VENTURA, EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".**

RESULTANDO

I.- Que con fecha 03 de junio del 2013 la Delegación Federal en el Estado de Colima, otorgó en favor del (la) C. Rosa María Ascencio Ventura, el permiso Transitorio No. DFCOL-174/13 respecto de una superficie de 100.48 m² de zona de playa y/o zona federal marítima terrestre, localizada en Playa Miramar, Frente a la Cuarentena, en el municipio de Manzanillo, del Estado de Colima, para la instalación de 8 sombrillas para renta con sillas y mesas de madera, debiendo recabar previamente la autorización del municipio para giro comercial con las siguientes coordenadas;

X	Y
564.696.2293	2114.093.3154
564.684.8549	2114.089.4914
564.686.1296	2114.085.6999
564.678.5466	2114.083.1506

II.- Que mediante formato de solicitud de fecha 11 mayo del 2017 presentada por el (la) C. Rosa María Ascencio Ventura, ante la Delegación Federal en el Estado de Colima, solicitó la prórroga del permiso transitorio descrito en el párrafo anterior.

III.- Que "El Permisionario" señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la

R. M. A. V.

[Firma]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO
No DFCOL-174/13
EXPEDIENTE: UNIÓN EMILIANO ZAPATA
BITÁCORA: 06/K0-0074/05/17
No. Control 1889/17

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

Colima, Col. A 26 de mayo del 2017

- I. Garantizar el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre y zona de playa permitida, para cuyo efecto las sombrillas se colocarán dejando el espacio de un metro de distancia y en todo caso establecerá accesos específicos con este objeto, en el entendido de que **"La Secretaría"** podrá determinar el establecimiento de los accesos que se consideren necesarios.
 - II. **El permisionario deberá contar con copia del presente resolutivo en el lugar donde realiza la actividad, para efecto de mostrar a la autoridad competente que así lo requiera.**
 - III. **En caso de giros con venta de alimentos, atender las disposiciones y recomendaciones de la autoridad en materia de seguridad e higiene de alimentos que comercialice.**
 - IV. Apegarse estrictamente a la ocupación del polígono permissionado.
 - V. Colocar exclusivamente el número de sombrillas autorizadas.
 - VI. No se permite la instalación de sombrillas o toldos con publicidad de cualquier tipo.
- 4.- **"El Permisionario"** deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de zona federal marítimo terrestre.
- 5.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta Secretaría, es el ubicado en Calle Victoria No. 360, interior 105, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
- 6.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.
- 7.- Notifíquese personalmente.
- 8.- De acuerdo a los criterios de la Delegación SEMARNAT Colima y la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Colima, una vez entregado el Permiso se sugiere identificar con el color **VERDE** las sombrillas.

"La PROFEPA podrá inspeccionar, sancionar y vigilar el cumplimiento de términos y condicionantes de los resolutivos emitidos en materia ambiental de conformidad con los Artículos 161 y 169 de la LGEEPA, así como el artículo 68, Fracción VIII del Reglamento interior de la SEMARNAT."

R M. A. V

[Firma manuscrita]
12



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: UNIÓN EMILIANO ZARATE
BITÁCORA: 06/K0-0074/05/17
No. Control 1889/17

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Colima, Col. A 26 de mayo del 2017

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal en la Ciudad de Colima, a los 26 días del mes de mayo del año de 2017.

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

**EL PERMISIONARIO
ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

R.m.A.V

C. ROSA MARÍA ASCENCIO VENTURA

*Recibí Original
15/06/2017*

*Colima 3
12-3*